



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2006/22  
30 de enero de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
62º período de sesiones  
Tema 6 a) del programa provisional

**EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA  
Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN:**

**APLICACIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE  
LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE  
ACCIÓN DE DURBAN**

**Informe del Seminario regional de Asia meridional y sudoriental  
sobre el tema "La lucha contra el racismo, la discriminación  
racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia:  
el papel de la educación"**

**Bangkok, 19 a 21 de septiembre de 2005**

**Nota de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos**

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene el honor de transmitir a la Comisión de Derechos Humanos el informe sobre el Seminario regional de Asia meridional y sudoriental sobre el tema "La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: el papel de la educación" que se celebró en Bangkok, del 19 al 21 de septiembre de 2005.

## **Resumen**

El presente documento contiene el informe sobre el Seminario regional de Asia meridional y sudoriental sobre el tema "La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: el papel de la educación", que se celebró en Bangkok, del 19 al 21 de septiembre de 2005.

El principal objetivo del seminario era identificar los obstáculos y desafíos que se oponen a la aplicación, en el ámbito de la educación, de los compromisos contenidos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban formulados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. El seminario alcanzó sus objetivos fomentando los debates sobre las estrategias basadas en los derechos humanos para luchar contra la exclusión y conseguir el acceso a la educación primaria y secundaria.

En el seminario se llegó a varias conclusiones y se formularon diferentes recomendaciones que confirman las dificultades reales que conlleva la aplicación de normas internacionales. Se identificaron también buenas prácticas en los niveles regional, nacional y local en la aplicación eficaz de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 16	4
A. Organización del seminario .....	1 - 4	4
B. Asistentes .....	5 - 6	4
C. Apertura del seminario.....	7 - 14	5
D. Elección del Presidente-Relator.....	15	6
E. Aprobación del programa .....	16	6
II. PRESENTACIONES DE LOS PONENTES Y DEBATES .....	17 - 68	6
A. Grupo de ponentes 1: Intercambio de opiniones y experiencias sobre el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.....	17 - 24	6
B. Grupo de ponentes 2: La promoción de la igualdad y de la no discriminación mediante una educación de calidad.....	25 - 44	7
C. Grupo de ponentes 3: La contribución de la educación como instrumento de habilitación en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria: experiencias nacionales .....	45 - 61	10
D. Los Grupos de Trabajo .....	62 - 64	12
E. UNESCO: Coalición internacional de ciudades contra el racismo y la discriminación en Asia y el Pacífico .....	65 - 68	12
III. RESUMEN DE LOS DEBATES .....	69 - 95	13
A. Contexto.....	78 - 81	14
B. Grupos beneficiarios: "¿Quién aprende?", "¿Quién enseña?".	82 - 87	15
C. La dicotomía entre el acceso y el contenido: el asunto de la calidad .....	88 - 90	16
D. Una metodología que tome en cuenta los derechos humanos: "el cómo" .....	91 - 95	17
IV. CONCLUSIONES.....	96 - 97	19
V. RECOMENDACIONES .....	98	21

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Organización del seminario

1. Como parte del seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) organizó un taller regional para Asia meridional y sudoriental sobre el tema "La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: el papel de la educación".
2. El seminario se celebró en Bangkok del 19 al 21 de septiembre de 2005 y constituyó un foro para el intercambio de información y el debate sobre la formulación y la aplicación de políticas de lucha contra la discriminación y la relación de éstas con el papel que desempeña la educación en ese ámbito al fomentar el multiculturalismo y habilitar a las víctimas para que puedan luchar contra la exclusión.
3. El seminario examinó la manera en que la discriminación\* ha obstaculizado el acceso a la educación y la importancia de la educación como herramienta de lucha contra diferentes manifestaciones de exclusión que siguen asolando a muchas sociedades.
4. El seminario formuló también recomendaciones destinadas a asistir a los gobiernos y a la sociedad civil en cómo valerse de la educación primaria y secundaria, así como de la enseñanza de los derechos humanos, para luchar contra la exclusión, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, de conformidad con las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobadas en septiembre de 2001 en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

### B. Asistentes

5. Se invitó a nueve ponentes expertos en materia de educación y/o derechos humanos a que presentaran un análisis del papel de la educación en la lucha contra la discriminación centrándose en las buenas prácticas pertinentes a la región. Las presentaciones de los ponentes y los debates con los participantes sobre los diferentes asuntos referentes al tema general del seminario dieron lugar a propuestas prácticas sobre el modo en que la educación y la sensibilización acerca de los derechos humanos podían desempeñar un papel importante en la eliminación de la exclusión y de la discriminación en la región.
6. Además de los ponentes y los Estados miembros participantes, también tomaron parte en el seminario organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y especialistas.

---

\* En el presente informe, se utiliza el término discriminación en el sentido que se le da en la Declaración y Programa de Acción de Durban, por lo que abarca el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

### C. Apertura del seminario

7. El Sr. Zdzislaw Kedzia, Jefe de la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo pronunció el discurso de apertura del seminario, tras lo cual el Sr. Piyabutr Cholvijarn, Viceministro de Educación, formuló una declaración en representación del Ministro de Educación de Tailandia.
8. Haciendo uso de la palabra en nombre de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Sr. Kedzia dijo que desde su aprobación, la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban había sido una de las prioridades del ACNUDH. Con este fin, el ACNUDH había participado en actividades de promoción, en colaboración con gobiernos y organizaciones de la sociedad civil y en iniciativas conjuntas con organismos y programas de las Naciones Unidas, así como con organizaciones regionales.
9. El Sr. Kedzia dijo que la Declaración y el Programa de Acción hacían hincapié en la educación y contenían 61 disposiciones relativas al acceso a la educación y a la sensibilización acerca de cuestiones de derechos humanos. En consecuencia, los mecanismos creados para hacer el seguimiento de la Conferencia Mundial habían considerado prioritaria la educación.
10. Dijo además que la protección de los derechos humanos y la educación podían combinarse para evitar las actitudes y los comportamientos discriminatorios, luchar contra las posiciones sesgadas y los prejuicios y promover la valoración de la diversidad cultural. Por último, se refirió a las sabias palabras de Mahatma Gandhi, quien tenía sólidas tesis sobre la educación y consideraba que la educación no sólo formaba a la nueva generación sino que reflejaba el concepto fundamental que las sociedades tenían de sí mismas.
11. El Sr. Piyabutr Cholvijarn, Viceministro de Educación, empezó su intervención diciendo "el crisol de etnias y la paz y estabilidad de Tailandia descansan en los dos pilares de la nación que son la monarquía y el budismo". A lo largo de los casi 60 años de su reinado, el Rey Bhumipol había dedicado su vida a la rectitud y felicidad del pueblo tailandés sin distinciones de raza, religión o nacionalidad. El Sr. Cholvijarn afirmó que las enseñanzas budistas se basaban en la importancia de una educación que hiciera hincapié en las virtudes de la imparcialidad, la igualdad, la compasión, la tolerancia y los valores morales, sin distinción de casta, clase, raza o rango.
12. Las recompensas de la compasión por el ser humano sin importar su religión, nacionalidad o raza se pusieron de manifiesto inmediatamente después del tsunami, cuando los tailandeses enviaron ayuda a todos, tanto tailandeses como extranjeros.
13. El Viceministro señaló que Tailandia nunca fue colonizada y que había establecido sólidas alianzas con todos los países. Explicando que la raíz "tai" significaba "libertad", señaló que en la era Sukhothai, hacía casi 700 años, el Rey Ramkhamhaeng, fundador de Siam (antiguo nombre de Tailandia), había grabado en piedra los principios de libertad tan preciados por el pueblo tailandés. Piyabutr Cholvijarn añadió que Tailandia había progresado mucho desde entonces y que la mejor manera de erradicar la pobreza era brindar educación de calidad a todos los niños.

14. Concluyó diciendo "en Tailandia creemos que todos los seres humanos aspiran a la libertad, la igualdad y la dignidad. Nos estamos esforzando al máximo para hacer de esos sueños una realidad".

#### **D. Elección del Presidente-Relator**

15. El Sr. Vitit Muntarbhorn fue elegido por aclamación Presidente-Relator del seminario.

#### **E. Aprobación del programa**

16. Se modificó el programa y se crearon dos grupos de trabajo, cada uno a cargo de examinar dos temas.

## **II. PRESENTACIONES DE LOS PONENTES Y DEBATES**

### **A. Grupo de ponentes 1: Intercambio de opiniones y experiencias sobre el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

17. El Sr. Pierre Sob, Coordinador interino de la Dependencia de lucha contra la discriminación, presentó una ponencia sobre el subtema titulado "Logros y retos en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban".

18. En su ponencia, el Sr. Sob manifestó que como documento "vivo", la Declaración y el Programa de Acción de Durban, constituían una plataforma sólida para avanzar en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El Sr. Sob destacó el hecho de que la Declaración y el Programa de Acción de Durban contuvieran muchas disposiciones sobre el papel de la educación en contextos diferentes, a saber, la cuestión del acceso a la educación, el contenido, el objetivo, los beneficiarios y los proveedores de la educación.

19. El ponente recordó que el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana y los eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban no habían dejado de destacar la importancia de la educación en la lucha contra la discriminación, habiendo organizado los dos primeros Grupos de Trabajo mesas redondas sobre el tema y aprobado recomendaciones a ese respecto (E/CN.4/2004/20) (E/CN.4/2004/21).

20. A pesar de los muchos logros de la comunidad internacional en el ámbito de la educación, quedaba todavía mucho por hacer. Para garantizar la consecución del segundo objetivo de desarrollo del Milenio, es decir lograr la enseñanza primaria universal para 2015, el Grupo de Trabajo Intergubernamental instó a los eminentes expertos independientes a que interactuaran con los gobiernos para dedicar recursos suficientes a atender las necesidades educativas de las víctimas del racismo.

21. Las dificultades que hay que superar en la lucha contra la discriminación en la educación abarcan un amplio espectro de inquietudes que van desde los obstáculos económicos, sociales y culturales y la falta de compromiso y voluntad política de los gobiernos hasta las dificultades para medir las repercusiones de las políticas aplicadas y de las medidas adoptadas por falta de indicadores utilizables y fiables.

22. El Sr. Jefferson Plantilla, del Asia-Pacific Human Rights Information Centre (Osaka), presentó el proyecto revisado del plan de acción para la primera fase (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (resolución 59/113B de la Asamblea General).

23. El Sr. Plantilla aludió al contenido del plan de acción. Se refirió a las diferentes disposiciones sobre educación en derechos humanos que están incorporadas en muchos instrumentos internacionales. En consonancia con el contenido de estos instrumentos, la educación en derechos humanos se define en el plan de acción como el conjunto de actividades de capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes, con la finalidad de, entre otras cosas, fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y promover un desarrollo sostenible centrado en las personas y la justicia social.

24. El Sr. Plantilla manifestó que, habida cuenta de que la primera fase del Programa Mundial para la educación en derechos humanos se había aprobado hacía muy poco tiempo y que el ACNUDH y la UNESCO recién estaban empezando a transmitir la información pertinente a los gobiernos, se debía tener presente que su aplicación requeriría la participación activa de los agentes en los diferentes niveles, incluido el de la sociedad civil. Quedaba por encontrar la manera de utilizar los mecanismos existentes para maximizar los beneficios que pueden aportar.

### **B. Grupo de ponentes 2: La promoción de la igualdad y de la no discriminación mediante una educación de calidad**

25. El Sr. Vernor Muñoz Villalobos, Relator Especial sobre el derecho a la educación, se refirió al subtema titulado "La educación en derechos humanos entendida como medio de garantizar una educación de calidad".

26. En su presentación, el Sr. Muñoz Villalobos manifestó que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia no se habían inventado en Occidente sino que existían en casi todas las culturas del mundo. A su parecer, la imposición estructural de un determinado sistema educativo solía absorber la discriminación por motivos étnicos, religiosos, de género y de casta ya existente a nivel local. Por ese motivo, era necesario reconsiderar los fundamentos de un enfoque educativo para enriquecerlo con los frutos de nuestro mundo multicultural.

27. En cuanto a los obstáculos a la aplicación del derecho humano a la educación, a juicio del Relator Especial había una serie de factores complejos e interdependientes que dificultaban la realización del derecho humano a la educación y el derecho a la educación como tal no podía considerarse sin tomarlos en cuenta. La mayor parte de esos factores estaban profundamente anclados en determinantes culturales y dificultaban la aplicación de leyes contra la discriminación que lamentablemente no solían formar parte de las prioridades del Gobierno.

28. Uno de los principales obstáculos a la aplicación del derecho humano a la educación era la imposición de tasas de matrícula en algunos sistemas educativos. En ese sentido, la exclusión económica podía ser el principal obstáculo al disfrute del derecho a la educación.

29. La combinación de la exclusión económica con el racismo o la xenofobia es un problema que no se ha afrontado como se debería mediante políticas públicas coherentes en el ámbito de la educación. Además, por la falta de indicadores fiables es difícil determinar con exactitud las características de todos los tipos de exclusión y discriminación, con las consiguientes dificultades para adoptar las medidas gubernamentales y sociales correspondientes.

30. El Relator Especial afirmó que la falta de docentes concientizados y bien preparados en derechos humanos constituía sin duda otro obstáculo importante que se debería superar para realizar el derecho a una educación libre de discriminación.

31. En cuanto al acceso y el contenido, el Relator Especial dijo que el contenido de la educación debía ser considerado tan importante como el acceso a la educación en la lucha contra todas las formas de discriminación. En su opinión, el acceso por sí sólo no equivalía a la realización del derecho a la educación. Por el contrario, el acceso a un sistema normalizado podía llegar a agravar los efectos de la discriminación racial, la xenofobia o la intolerancia.

32. El contenido de la educación determinaba su calidad, la cual a su vez debía fundarse en una educación basada en la realización y el conocimiento de todos los derechos humanos de todas las personas. Un enfoque basado en los derechos humanos permitía que el sistema educativo cumpliera con su cometido fundamental de garantizar una educación de calidad para todos.

33. De igual manera, la Declaración y el Programa de Acción de Durban disponen que la calidad de la educación, la eliminación del analfabetismo y el acceso de todos a la enseñanza pueden contribuir a promover sociedades menos excluyentes y por lo tanto los vínculos entre el derecho a la educación y la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia constituyen elementos clave que se tienen que tomar en cuenta para que progrese la humanidad. El Relator Especial considera que la educación en derechos humanos es la condición previa de una educación de calidad, que se debe garantizar si se ha de realizar plenamente el derecho a la educación.

34. El Sr. Suthin Nophaket, Jefe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia, se refirió al subtema titulado "La educación formal: el aprendizaje de la tolerancia y el respeto".

35. El Sr. Nophaket se refirió a la importancia de colaborar trabajando "codo a codo" en la lucha contra la discriminación. Manifestó que el aspecto más importante de una educación no discriminatoria radicaba en una capacitación y concientización docente adecuadas y la reforma de los programas escolares de manera que incorporaran enseñanzas en derechos humanos.

36. El Sr. Nophaket manifestó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia estaba realizando muchos esfuerzos para alentar la incorporación de los derechos humanos en los programas escolares pero que había tenido que afrontar muchas dificultades para convencer a las partes interesadas de la necesidad de introducir cambios y realizar reformas.



37. El ponente explicó que aunque no sabía a ciencia cierta qué rumbo se había dado a las políticas del Gobierno de Tailandia en materia de educación en derechos humanos, consideraba necesario que en el ámbito escolar se debatiera más abiertamente la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
38. La Sra. Supang Chantavanich, directora del Instituto de Estudios Asiáticos de la Universidad de Chulalonghorn, se refirió al subtema titulado "La educación informal: el aprendizaje de la tolerancia y el respeto".
39. La Sra. Chantavanich empezó su presentación con un panorama del significado dado a los términos prejuicio, racismo y discriminación. En su presentación, examinó diferentes tipos de discriminación que existen en Asia sudoriental.
40. En cuanto a las minorías étnicas, dio ejemplos de ciertos países de la región en que las minorías, particularmente los shan, karen, karenni y mon, los moluku y las personas de las tribus de las montañas son objeto de varias formas de discriminación.
41. Describió los tipos de discriminación de que son víctimas varios grupos de la región, entre ellos los refugiados, los solicitantes de asilo, los migrantes, los trabajadores migratorios, las personas desplazadas, los apátridas, las personas que pertenecen a ciertos grupos religiosos, las mujeres y las trabajadoras sexuales o víctimas de la trata de personas. La Sra. Chantavanich relató varios incidentes en que la discriminación se tradujo en malos tratos que en algunos casos llegaron a ocasionar la muerte de las víctimas.
42. La Sra. Nimalka Fernando, abogada de Sri Lanka, se refirió al tema "El apoyo a la educación en derechos humanos a nivel comunitario y el papel de los medios de comunicación".
43. La Sra. Fernando abordó varios asuntos relacionados con diferentes actividades que se podían emprender para sensibilizar al público a través de los medios. Consideró que se necesitaba una mayor concentración en la coordinación de las actividades. La oradora se refirió al contexto y a la realidad de Asia. La educación en derechos humanos tenía significado, pero éste tenía que observarse y analizarse en su contexto. La dificultad radicaba en mirar con ojos críticos el contexto de la aplicación. La "realidad de Asia" era una consideración importante en la aplicación de los programas de la educación en derechos humanos, pues ciertos gobiernos podían no tomar en serio la iniciativa.
44. La Sra. Fernando aludió al racismo presente en los libros de texto de historia y al hecho de que los héroes que se presentan siempre pertenecen al grupo dominante. Hizo hincapié en que para luchar contra la discriminación era necesario tomar en cuenta la cultura local y preguntarse de quién son las opiniones y la historia que se promueven. En cuanto a las actitudes de los estudiantes y de los docentes, manifestó que era necesario llevar a cabo una revisión de la historia y enseñar a los niños a respetar la diversidad.

**C. Grupo de ponentes 3: La contribución de la educación como instrumento de habilitación en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria: experiencias nacionales**

45. El Sr. Rajeev Dhavan, abogado ante el Tribunal Supremo de la India, no pudo participar en el seminario. Sin embargo, envió su presentación, que fue leída por la Secretaría. En su ponencia, se refirió al subtema titulado "Fomentar el respeto y luchar contra la exclusión mediante un enfoque multicultural en el contenido de los programas y materiales escolares".

46. El Sr. Dhavan rememoró la historia de Eklavya, que forma parte del famoso poema épico, el Mahabharata. Eklavya era un "Nishada" de casta inferior. Soñaba con convertirse en arquero y quiso aprender el oficio de Dronacharya, el mejor maestro de tiro con arco de aquel tiempo. Pero como Eklavya no pertenecía a la casta, tribu o comunidad apropiada, Drona se negó a aceptarlo como aprendiz.

47. El Sr. Dhavan contó la historia tratando de colocar el problema de Eklavya en un contexto contemporáneo. En una economía de hoy, el Eklavya moderno necesita tener acceso, en el verdadero sentido de la palabra, a la educación universitaria, profesional y técnica, en la mejor de las instituciones y en un ambiente laico. Para lograrlo, tal vez se necesite una acción afirmativa más vigorosa y continuada. Enseñar el alfabeto a un o una Eklavya para luego no permitirle seguir aprendiendo más es una negación de la igualdad y consolida los prejuicios endémicos.

48. Afirmó que la sociedad india se caracterizaba por la diversidad, con una población de más de 1.000 millones de personas que se dividían en muchos grupos étnicos, religiosos, de casta, lingüísticos y culturales diferentes que se redefinían por las enormes desigualdades sociales y económicas que, inevitablemente, afectaban al futuro de esos grupos (y el de los individuos que los conformaban) en una economía en rápida transformación.

49. La igualdad en el acceso a la educación debe ir acompañada de oportunidades en el mercado de "recursos humanos", es decir el acceso al empleo y a posibilidades profesionales. La igualdad de oportunidades tiene que considerarse no sólo con respecto a la educación básica sino también a las escuelas, colegios, establecimientos de capacitación profesional e infraestructuras de investigación gracias a los cuales sería posible cumplir los sueños del Ekalavya de hoy. Este asunto ha resultado ser muy importante y está actualmente en el centro de la atención pública en la India.

50. El Sr. Dhavan argumentó que, para dar acceso a la educación a todos los Eklavyas, las instituciones gubernamentales con políticas de acción afirmativa tal vez no den abasto para brindar la oportunidad a los Eklavyas de realizar todo su potencial. ¿Y si se diera a las comunidades discriminadas y desfavorecidas acceso a las escuelas y universidades privadas, instituciones profesionales y centros de investigación?

51. A juicio del Sr. Dhavan, este tema constituía la esencia de la reivindicación de la igualdad de oportunidades de los Eklavyas de hoy. Son capaces. La razón por la cual hay tanta polémica en torno a la educación profesional y técnica es que ésta está directamente vinculada con el mercado de las oportunidades. El acceso a las instituciones públicas y las subvencionadas por el Estado tal vez ya no era suficiente cuando otras ofrecían mejores oportunidades.

52. El Sr. Hafid Abbas, Director General de la Oficina de Protección de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos de Indonesia, se refirió al subtema titulado "Prioridades en el fomento de la participación y de la responsabilidad de todos los grupos por medio de la educación".
53. En su presentación, el Sr. Abbas manifestó que, tras haber instituido con éxito en 1984 la obligatoriedad de seis años de educación primaria, Indonesia había previsto ampliar la enseñanza obligatoria a nueve años de educación básica a partir de 1994. Sin embargo, por la crisis económica que afectaba al país, se había tenido que aplazar esa medida hasta 2009.
54. La inversión en la educación primaria y secundaria parecía ser una estrategia eficaz para crear una sociedad de clase media, más moderada y tolerante y capaz de luchar mejor contra diferentes manifestaciones de la discriminación. En armonía con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Plan nacional de acción en el ámbito de los derechos humanos para el período 2004-2009, en Indonesia se había instituido la educación en derechos humanos en todos los niveles de enseñanza, desde la primaria hasta la universitaria. Se habían confirmado grupos de atención prioritaria para promocionar y proteger los derechos de grupos vulnerables, como los niños, las mujeres, los pobres, los desplazados internos y los ancianos. Dijo el orador que la enseñanza básica y la educación en derechos humanos se reforzaban mutuamente para acelerar la transición de Indonesia hacia una sociedad más democrática y desarrollada.
55. El Sr. Abbas expresó la opinión de que el ACNUDH podría desempeñar un papel significativo intensificando la cooperación y la colaboración entre los países miembros y otras organizaciones internacionales pertinentes para fortalecer el acceso a la enseñanza básica y a la educación en derechos humanos para todos.
56. El Sr. Steven Gan, periodista fundador de "Malaysiakini", un servicio independiente de noticias en línea que se actualiza diariamente, se refirió al subtema titulado "La concientización pública como medio educativo en el fomento de la tolerancia".
57. El Sr. Gan empezó su presentación afirmando que los medios se regían por dos principios fundamentales para tratar el racismo: no publicar noticias u opiniones con contenido racista y denunciar cualquier manifestación de racismo. Es más, los medios muchas veces se consideraban como una solución al racismo. Pero en muchos casos, en realidad formaban parte del problema.
58. El orador manifestó que en Malasia el Gobierno tuvo el monopolio total de la información hasta la aparición de Internet y que la publicación "Malaysiakini" (Malasia ahora) había logrado quebrar el monopolio gubernamental de la verdad. Ese sitio Internet se había creado hacía más de cinco años y diariamente lo visitaban 50.000 personas, lo cual lo colocaba entre los principales periódicos del país.
59. El Sr. Gan afirmó que Malasia era una nación multicultural, plurilingüe y pluriconfesional. Pretende ser un modelo de coexistencia pacífica, pero a pesar de casi medio siglo de historia como nación, los grupos étnicos que conforman su población están más distanciados que nunca.

60. El ponente dijo que, dado ese contexto, la publicación "Malaysiakini" había buscado luchar contra el racismo de las maneras siguientes: sirviendo como medio para el diálogo interétnico, adoptando una línea editorial opuesta al racismo y ayudando a fomentar la integración.

"Malaysiakini" tenía una línea editorial terminantemente opuesta al racismo y al sexismo y se negaba a publicar noticias u opiniones que se consideraran despectivas hacia determinado grupo étnico o sexo.

61. El Sr. Gan concluyó diciendo que "Malaysiakini" procuraba fomentar la integración y dejar al descubierto las intrigas que tejían los políticos al abordar temas como el de la discriminación en un entorno sumamente racista en Malasia.

#### **D. Los Grupos de Trabajo**

62. El Grupo de Trabajo I examinó los subtemas titulados "Hacer de la eliminación de la discriminación y la exclusión un objetivo explícito de la educación" y "Luchar contra la discriminación y la exclusión por medio de iniciativas de sensibilización: el papel de la sociedad civil y de la cooperación intercultural". Los encargados de presentar el trabajo del Grupo fueron el Relator Especial sobre el derecho a la educación, el Sr. Vernor Muñoz Villalobos, y la Sra. Sriprapha Petcharamesree.

63. El Grupo de Trabajo II examinó los subtemas titulados "Buenas prácticas observadas en la subregión para luchar contra la discriminación y exclusión por medio de la calidad de la educación primaria y secundaria" y "La educación como medio de habilitación para las víctimas de la discriminación y exclusión: medidas especiales y acción positiva". Los encargados de presentar el trabajo del Grupo fueron la Sra. Nimalka Fernando y el Sr. Jefferson Plantilla.

64. El trabajo de los dos Grupos permitió que los participantes examinaran con mayor profundidad los asuntos clave antes mencionados. Sus conclusiones y recomendaciones se presentaron al pleno para su examen y aprobación.

#### **E. UNESCO: Coalición internacional de ciudades contra el racismo y la discriminación en Asia y el Pacífico**

65. En su ponencia titulada "Llamamiento a una coalición internacional de ciudades contra el racismo y la discriminación en Asia y el Pacífico", el Sr. Darryl Macer, Asesor regional en ciencias sociales y de derechos humanos para Asia y el Pacífico de la UNESCO, presentó el proyecto de la coalición internacional de ciudades contra el racismo, una iniciativa emprendida por la UNESCO en 2004 para establecer una red de ciudades interesadas en compartir experiencias para mejorar sus políticas y estrategias de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con miras a luchar contra la exclusión social a nivel urbano.

66. El Sr. Macer afirmó que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia constituía un foro propicio al estudio de asuntos cruciales no sólo para la protección de los derechos humanos fundamentales, sino también para el fomento de la comprensión, la coexistencia y la cooperación entre los individuos y entre los pueblos. La iniciativa de crear una coalición internacional de ciudades contra el

racismo nació en el contexto de las actividades de seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

67. El objetivo principal de la iniciativa era permitir a las ciudades interesadas participar en una lucha común contra el racismo por medio de una coalición internacional. Durante la primera fase de la iniciativa, se crearon coaliciones en África, América del Norte, América Latina y el Caribe, los Estados árabes, Europa y Asia y el Pacífico. El objetivo era tomar en cuenta las características propias y las prioridades de cada región. Bajo la coordinación de una "ciudad guía" que quedaba por determinar, cada coalición regional tendría su propio plan de acción. Las ciudades signatarias en la coalición convinieron en incorporar el plan de acción en sus estrategias y políticas municipales. Por último, en el bienio 2006-2007 se instituirá una coalición internacional integrada por las seis coaliciones regionales.

68. La Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo vio la luz en diciembre de 2004 en la ciudad de Nuremberg, que hace las veces de ciudad "guía" para Europa. En cuanto a Asia y el Pacífico, la autoridad municipal de Bangkok aceptó hacer de ciudad guía para la región. La reunión regional de expertos sobre el "empeño de las ciudades por luchar contra la discriminación: definición de un plan de acción de diez puntos para una sociedad urbana sin exclusiones en Asia y el Pacífico" tendría lugar del 27 al 29 de octubre de 2005 con los auspicios de la autoridad municipal de Bangkok y de la UNESCO. La coalición para Asia y el Pacífico se crearía oficialmente en los meses de mayo y junio de 2006.

### III. RESUMEN DE LOS DEBATES

69. El principal objetivo del seminario era identificar los obstáculos y dificultades que se oponen al cumplimiento de los compromisos dimanantes de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el ámbito de la educación. El seminario buscaba fomentar el examen de las estrategias basadas en los derechos humanos para luchar contra la exclusión y lograr el acceso a la educación primaria y secundaria, examinar la necesidad de apoyar los programas de formación de docentes e instructores en el ámbito de la educación informal en asuntos relacionados con el fomento de la tolerancia y del respeto hacia los demás y la lucha contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia e identificar y compartir las buenas prácticas aplicables a países de Asia meridional y sudoriental en la incorporación de los derechos humanos, en particular la no discriminación, en la formulación y aplicación de políticas y planes de acción nacionales en el ámbito de la educación.

70. Varios oradores mencionaron la gran cantidad de instrumentos de derechos humanos y documentos que conforman un marco de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, desde el punto de vista de la educación. Entre éstos están la Declaración y el Programa de Acción de Durban, los principales tratados de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; los documentos finales de la Cumbre Mundial de 2005 aprobados por los Jefes de Gobierno, el

Programa Mundial para la educación en derechos humanos y su plan de acción internacional y el Plan de acción del ACNUDH: protección y habilitación.

71. Estos instrumentos y documentos internacionales se complementan a nivel nacional con legislaciones y planes de acción y educativos en materia de derechos humanos.
72. Muchos comentarios de los participantes confirmaron que si bien existe un marco internacional general que sirve de guía para las diferentes iniciativas, el verdadero reto consiste en aplicar las normas internacionales. En este contexto, es necesario promocionar e identificar las buenas prácticas en los niveles regional, nacional y local con respecto a una aplicación eficaz.
73. Se podría reforzar la aplicación con más adhesiones de países de Asia a los instrumentos de derechos humanos, pues varios países todavía no son partes en ellos. Fue alentador que se mencionara el efecto positivo de la Declaración y el Programa de Acción de Durban como guía del proceso de paz en Aceh, inspirado en las nociones de pluralidad y no discriminación. Sin embargo, todavía hace falta traducir y difundir más ampliamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban en los idiomas nacionales y locales y otras lenguas.
74. El seminario puso de manifiesto que varios elementos estratégicos tienen repercusiones importantes en la concepción y aplicación de programas encaminados a contrarrestar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia por medio de la educación.
75. La educación es más que la simple escolarización, y la educación en derechos humanos es más que un proceso educativo general. La educación en derechos humanos supone enseñar el contenido y los procesos de derechos humanos, promover los derechos humanos en su conjunto y crear un entorno educativo propicio para los derechos humanos. Estos elementos están vinculados con el derecho a la educación y con la educación sobre otros aspectos de la sociedad como la paz, la democracia y el desarrollo.
76. El seminario reveló la importancia de considerar la educación no como un servicio sino como un derecho que conlleva la responsabilidad correlativa de los Estados y otros agentes de cumplir con sus obligaciones.
77. Si bien el "acceso" a la educación es importante, no satisface plenamente las necesidades en derechos humanos ya que el acceso depende de que el "contenido" respete los derechos humanos. Esto a su vez está supeditado al entendimiento de que educar en derechos humanos no sólo consiste en impartir conocimientos sino que también significa transmitir aptitudes, valores y un comportamiento respetuoso de los derechos humanos.

#### **A. Contexto**

78. La educación en derechos humanos no tiene una existencia independiente, sino que se ve determinada por ciertos factores críticos, como los siguientes: los antecedentes históricos, que a veces dan lugar a distorsiones; las versiones de la historia basadas en un sólo punto de vista y no en diferentes fuentes; la exclusión social de grupos vulnerables de la población; la existencia de partidos políticos y políticas de corte racista, que dan lugar a un racismo institucional; las anomalías culturales y el patriarcado, con la consiguiente discriminación por raza, género y otros

motivos; las múltiples formas de discriminación y el que no se haya resuelto la cuestión del significado del término discriminación; la pertenencia a determinada clase social, comunidad o situación de inmigración basada en la denegación del acceso a la educación; la exclusión y marginación crecientes de los grupos afectados; una resistencia al multiculturalismo y al respeto de la diversidad en el espíritu de los derechos humanos; el incumplimiento del Programa de acción de Durban y la escasa voluntad política de ciertos gobiernos y ONG en lo que respecta a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

79. Entre los otros factores que agravan el problema cabe mencionar los siguientes: privaciones económicas y de otro tipo, así como modelos no equitativos de desarrollo a nivel internacional y nacional; la falta de democracia; las situaciones de conflicto y de reactivación después de un conflicto; las consecuencias negativas de la globalización y la comercialización creciente de la educación; las discrepancias entre algunos sistemas o entornos educativos y las normas internacionales de derechos humanos; la creciente inseguridad humana, el nacionalismo excesivo, el terrorismo y las reacciones al terrorismo; los desastres naturales, en particular las consecuencias del tsunami en Asia; y las precarias relaciones transfronterizas, como la que existe entre los países de origen, tránsito y destino de las corrientes migratorias.

80. Hubo animados debates entre los participantes, los cuales expresaron opiniones muy diversas sobre el asunto de la discriminación por pertenencia a una "casta" y sus consecuencias en la educación. Tanto el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial como la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos han estudiado distintos medios para luchar contra la discriminación por motivos de oficio o linaje, incluida la discriminación por pertenencia a una "casta". Se expresó la opinión de que la discriminación por pertenencia a una casta no constituía discriminación racial.

81. Algunos participantes también manifestaron que en ciertas situaciones, a pesar de los esfuerzos de los gobiernos y de las organizaciones de la sociedad civil, millones de víctimas de la discriminación por casta se veían excluidas de la sociedad civil y seguían esperando que la lucha por la liberación y la justicia cobrara un nuevo impulso.

#### **B. Grupos beneficiarios: "¿Quién aprende?", "¿Quién enseña?"**

82. Hace falta identificar los dos actores principales del proceso educativo, a saber el alumno y el docente. Si bien es importante impartir enseñanzas a los niños en todos los niveles del sistema educativo, es de igual importancia informar o por lo menos influir en los que están en el poder para promover y proteger los derechos humanos. Entre ellos están los políticos, las autoridades religiosas, los empresarios, los dirigentes comunitarios y sus familias y los miembros de las fuerzas del orden, como los agentes de policía o los funcionarios de inmigración. Es esencial colaborar con los ministerios de educación y los establecimientos de educación superior para impulsar la educación en derechos humanos. Se debe alentar a las autoridades de hacienda a que incorporen los derechos humanos en las enseñanzas y los requisitos académicos.

83. Si bien los docentes son un grupo beneficiario esencial de las actividades de fortalecimiento de la capacidad, la enseñanza de los derechos humanos depende de la participación de un conjunto más amplio de educadores. Todos tienen la capacidad de ser educadores dada la relación de reciprocidad que existe entre educadores y educandos.

84. Uno de los principales retos consiste en capacitar a los capacitadores. La dotación del plantel docente de los niveles primario, secundario y terciario es un elemento clave. Sigue siendo inquietante la cuestión de la capacidad y calidad de los profesores y las posibilidades que tienen de impartir enseñanzas de derechos humanos, además del número de alumnos por maestro. Para analizar este problema es preciso tener presente que los profesores muchas veces se sienten sobrecargados con los cursos que ya tienen y temen que la incorporación de los derechos humanos en su labor redunde en una mayor carga de trabajo. También pueden sentirse incómodos en una situación en que se cuestiona su poder al adoptar un enfoque orientado a los derechos humanos.

85. La educación no formal e informal, incluida la que imparten las ONG y los medios, puede desempeñar un importante papel en la lucha contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Si bien se reconoce la importancia de la educación formal y de los profesores, otros actores, como los miembros de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y los profesionales pertinentes son también muy importantes en el apoyo a la educación en derechos humanos.

86. Durante el seminario se expresaron opiniones muy diversas respecto de la cuestión de si los medios de comunicación están dispuestos a adoptar un enfoque más orientado hacia los derechos humanos. En este ámbito se plantean ante los medios cuestiones relativas a la credibilidad, los principios de ética, la sostenibilidad financiera, la objetividad de la información y las posibilidades de ser objeto de medidas de lucha contra el racismo; las leyes represivas que limitan las libertades de los medios; la falta de espacio democrático y el auge de Internet, la propiedad de los medios y el peligro de que los medios controlados por empresas privadas cercanas a los gobiernos se vean acallados.

87. Por último, la familia desempeña un papel esencial en la promoción de la tolerancia y el respeto mutuo. Los programas, los instrumentos metodológicos y las campañas realizadas por las autoridades educativas y las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los grupos religiosos, deben apoyar a la familia en ese sentido.

### **C. La dicotomía entre el acceso y el contenido: el asunto de la calidad**

88. El acceso a la educación gratuita y obligatoria es importante como primer paso hacia la realización de los derechos humanos, pero la educación en derechos humanos requiere más que el simple acceso, como lo señaló el Relator Especial sobre el derecho a la educación, el Sr. Muñoz Villalobos.

89. Actualmente, en el Programa Mundial para la educación en derechos humanos se hace hincapié en el fortalecimiento de la capacidad de la educación primaria y secundaria para promover los derechos humanos. En su conjunto, la búsqueda de contenido que tome en cuenta los derechos humanos es esencial y también está relacionada con el factor de la calidad. Un enfoque basado en los derechos humanos, que es condición previa de una educación de calidad, presenta las características siguientes:

- a) Preconiza una educación integradora, en la que pueden participar diferentes grupos de manera plural;



- b) Busca hacer de la enseñanza primaria, secundaria y de otros niveles, así como de la educación no formal e informal, un proceso de habilitación del individuo;
- c) No se limita a transmitir un contenido académico sino que busca también dar respuestas prácticas y pertinentes a las situaciones locales;
- d) Fomenta la tolerancia y el respeto de los grupos marginados y sus derechos;
- e) Propugna la no violencia en el entorno escolar;
- f) Cultiva valores y una mentalidad basados en el respeto de los derechos humanos;
- g) Fomenta comportamientos que toman en cuenta los derechos de los demás;
- h) Se basa en el conocimiento de las normas de derechos humanos;
- i) Sus programas educativos reflejan los derechos humanos;
- j) Preconiza el control de calidad de la educación por medio de la supervisión del proceso educativo;
- k) Introduce modificaciones para atender a la necesidad de reformas;
- l) Hace especial hincapié en el acceso y el contenido de la educación desde el punto de vista de las mujeres y niñas y sus derechos.

90. El desarrollo de aptitudes cognitivas y la construcción de valores en las esferas educativas requieren un enfoque basado en los derechos humanos como condición para una educación de calidad. La calidad no se puede reducir a la eficiencia cuantificable, sino que tiene que ver con la realización coordinada y equilibrada de muchos procesos educativos, relacionados con las habilidades de aprendizaje y las competencias didácticas. La calidad se debe determinar plenamente en función de las condiciones y determinantes de su incorporación en las escuelas y en la vida de la comunidad.

**D. Una metodología que tome en cuenta los derechos humanos: "el cómo"**

91. Queda por determinar en qué medida se puede promover la educación en derechos humanos en un entorno no democrático y en situaciones de conflicto. A veces, es posible hacerlo por medio de programas de "alfabetización" y de educación "cívica". En general, entre los métodos preferibles se cuentan los siguientes:

- a) Un aula y un proceso participativo democráticos;
- b) Comunicaciones amenas, por ejemplo mediante material audiovisual, películas y canciones;
- c) Aprendizaje en la práctica, mediante actividades que fomenten una actitud compasiva;

- d) La lectura de libros que cuestionan los estereotipos y rechazan la discriminación;
- e) El estudio de casos de la vida real;
- f) Un uso de los medios de comunicación, incluido Internet, que tome en cuenta los derechos humanos;
- g) La consulta de una pluralidad de fuentes, que reflejen la diversidad cultural;
- h) La organización de cursos sustantivos sobre derechos humanos o la incorporación de los derechos humanos en otros cursos;
- i) El fomento del análisis crítico;
- j) El fomento de un entendimiento material pero también inmaterial de los derechos humanos;
- k) La traducción de los principales instrumentos y normas de derechos humanos, incluidos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, a los idiomas nacionales y locales;
- l) La habilitación de los grupos afectados, tomando en cuenta también el pasado y las consecuencias de la exclusión en sus derechos y sus medios de vida;
- m) Un proceso que fomente la participación y descentralización.

### **Recursos**

92. Es necesario asegurar una asignación equitativa de recursos a la educación en general y a la educación en derechos humanos en particular. Sin embargo, dichos recursos no sólo son financieros, sino que también pueden abarcar aportes intangibles como los servicios de buena voluntad y la asistencia de voluntarios.

### **Evaluación**

93. Se debe supervisar y evaluar regularmente el sistema educativo y todos los organismos que participan en la educación a todos los niveles para garantizar una calidad de la educación a la altura de las exigencias en derechos humanos. Para ello se puede:

- a) Utilizar diferentes instrumentos y procesos de supervisión;
- b) Recolectar datos sobre los aspectos de acceso y contenido;
- c) Realizar una evaluación de los profesores y las repercusiones de los programas;
- d) Elaborar indicadores que permitan medir el progreso realizado;
- e) Hacer un seguimiento de las adaptaciones necesarias.

### **Cooperación y creación de redes de contacto**

94. Tomando en cuenta las realidades políticas, es necesario crear más asociaciones entre los siguientes actores:

- a) El Ministerio de Educación, los actores políticos y ministerios conexos, incluidos los gobiernos centrales y municipales;
- b) Las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil, grupos comunitarios y actores conexos, incluidas las autoridades religiosas y todos los grupos afectados por la discriminación racial y la xenofobia;
- c) Los equipos de las Naciones Unidas en los países;
- d) Las instituciones nacionales de derechos humanos;
- e) Las universidades y las instituciones académicas;
- f) El sector empresarial;
- g) Los medios de comunicación.

95. Aunque el Ministerio de Educación es uno de los protagonistas del proceso, otros actores, como las instituciones nacionales de derechos humanos pueden ayudar a tender puentes, consolidar y ejercer una influencia constructiva para promover un enfoque que tome en cuenta los derechos humanos e incorporar los derechos humanos en el proceso educativo.

### **IV. CONCLUSIONES**

96. Entre los principales problemas detectados en el debate general y en las reuniones de los grupos de trabajo se pueden mencionar los siguientes:

- a) Las estructuras sociales jerárquicas y la desigualdad desempeñan un papel fundamental en la atribución de facultades, en la posición social de las personas y en el acceso a oportunidades y contribuyen directamente a la perpetuación de la exclusión y de la discriminación.
- b) La hostilidad hacia la educación en derechos humanos de determinados segmentos de la sociedad e instituciones educativas combinada con la falta de voluntad política para trascender los modelos culturales existentes constituyen ingentes obstáculos que se oponen a la consolidación de sociedades basadas en la tolerancia, el respeto mutuo, la participación y la pluralidad.
- c) Las más de las veces, los derechos humanos, tanto los derechos económicos, sociales y culturales como los civiles y políticos, no están suficientemente integrados en los programas educativos.

- d) La pobreza priva a millones de personas de una educación de calidad y, en ese sentido, constituye uno de los principales obstáculos a la educación en un espíritu de tolerancia y respeto de la cultura, tradiciones y creencias de los demás.
  - e) La escasez de recursos, la insuficiencia de infraestructuras y la falta de profesores cualificados y bien equipados a menudo socavan las posibilidades de educación en derechos humanos. La falta de un mecanismo adecuado de supervisión y evaluación para hacer efectivo el derecho a la educación y la educación en derechos humanos agravan la situación pues menoscaban el acceso a la educación y su calidad.
  - f) La comercialización de la educación puede contribuir a perpetuar un acceso desigual a la educación.
  - g) Pueden producirse resultados contraproducentes en la educación por un conflicto entre el sistema educativo estatal y el sistema educativo administrado por la sociedad civil o por la falta de relación y coordinación entre ambos.
  - h) La tendencia a homogeneizar la sociedad mediante una asimilación impuesta a expensas de la identificación de ciertos grupos (por ejemplo, los indígenas, las minorías) en aras de la construcción de la nación, de la armonía social y de la seguridad nacional limita el espacio para la diversidad en la sociedad.
  - i) La xenofobia, el chovinismo y los atentados contra las creencias religiosas en algunos casos son fuente de exclusión, actitudes hostiles, tensiones y conflictos internos en las sociedades afectadas.
  - j) La discriminación por varias razones a la vez a menudo ocasiona la exclusión de las personas con discapacidades y personas que viven con el VIH/SIDA.
  - k) La impunidad de los autores de actos de discriminación no sólo contraviene a los principios de justicia sino que también socava los esfuerzos de prevención.
  - l) El que los niños indígenas no tengan acceso a un sistema educativo plurilingüe que incorpore los idiomas locales puede impedirles disfrutar del derecho a la educación.
  - m) El que se niegue la existencia de la discriminación, en particular en algunos círculos gubernamentales, impide que se reconozcan plenamente los problemas existentes.
  - n) La falta de información sobre las buenas prácticas impide que las sociedades se beneficien de las experiencias de lucha eficiente contra la discriminación y la exclusión en otras sociedades.
97. Entre las buenas iniciativas que se han emprendido en la región se puede mencionar:
- a) La traducción de los instrumentos y documentos de derechos humanos a los idiomas locales, incluida la traducción de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de la Declaración y Programa de Acción de Durban;

- b) La integración de alumnos de diferentes estratos sociales, económicos y étnicos en el marco de las instituciones educativas;
- c) La creación de escuelas indígenas;
- d) La adopción y aplicación de medidas especiales para fomentar la asistencia a la escuela, por ejemplo, las iniciativas de alimentos para la educación;
- e) Los programas especiales de las instituciones de derechos humanos para concientizar a la población acerca de la discriminación;
- f) La creación de redes de contacto, así como actividades de promoción y cabildeo y el fortalecimiento de la solidaridad para luchar contra la discriminación;
- g) La educación de los trabajadores migratorios, incluida la capacitación en derechos humanos destinada a los migrantes;
- h) La creación de una academia judicial en la que participan, como docentes, personas que han sido víctimas de discriminación (por ejemplo, en Nepal);
- i) La educación para las personas con discapacidades (por ejemplo, en Camboya);
- j) La creación de mecanismos institucionales para las personas que son objeto de exclusión social (por ejemplo, la Comisión Nacional Dalit de Nepal);
- k) Medidas especiales para fomentar la educación de las niñas (por ejemplo, en Bangladesh);
- l) La aplicación de buenas prácticas, como el Proyecto para Asia sudoriental sobre educación en derechos humanos en las escuelas;
- m) Actividades de sensibilización acerca de los derechos de la mujer y del niño, realizadas por la sociedad civil, además de la educación comunitaria (Tailandia, Filipinas);
- n) Fomento del diálogo intercultural entre diferentes comunidades;
- o) Acceso de los niños a la educación primaria y secundaria, sea cual fuere su situación de inmigración (Tailandia, Japón).

## V. RECOMENDACIONES

**98. Los gobiernos, el ACNUDH, la UNESCO, otras organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, en su caso, deberían, en estrecha colaboración, tomar medidas efectivas en relación con los siguientes asuntos:**

- a) **La adopción de políticas claras contra la discriminación y para el fomento de la cohesión social entre las diferentes comunidades.**

- b) La ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otros tratados de derechos humanos; la divulgación de los tratados antes mencionados junto con la Declaración y el Programa de Acción de Durban traduciéndolos a los idiomas locales.**
- c) La aplicación sistemática de los tratados antes mencionados y la Declaración y Programa de Acción de Durban, más concretamente las disposiciones que se refieren a la educación en general y a la educación en derechos humanos en particular.**
- d) La divulgación y aplicación del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, de manera que fomente la comprensión de la educación en derechos humanos en las escuelas e incorpore:**
  - i) Políticas, legislación y estrategias educativas que consagren a los principios de derechos humanos, así como medidas prácticas adecuadas para aplicar dichas políticas, con la participación de todas las partes interesadas.**
  - ii) Procesos e instrumentos de aprendizaje y enseñanza, incluidos por ejemplo el contenido y los objetivos de los planes de estudio, las prácticas y las metodologías didácticas y los materiales, en particular, libros de texto que se basen en los principios de derechos humanos y los incorporen.**
  - iii) Entornos de aprendizaje en que los derechos humanos se respeten y defiendan. Todos los actores del sistema escolar (los alumnos, los profesores, el personal y los administradores y los padres de familia) deberían poner en práctica los derechos humanos y los niños deberían poder participar plenamente en la vida de la escuela.**
  - iv) Docentes y autoridades escolares que tengan los conocimientos, la comprensión, las técnicas y la competencia necesarios para facilitar el aprendizaje y la práctica de los derechos humanos en las escuelas, así como las condiciones de trabajo y el reconocimiento profesional apropiados.**
- e) La formulación, por medio de un proceso participativo nacional, de estrategias para poner en práctica el Programa Mundial para la educación en derechos humanos.**
- f) La revisión, con todos los segmentos de la sociedad, del modo en que se ha escrito la historia y la manera en que se la enseña a nivel nacional para asegurarse de que haya un análisis más plural que refleje la diversidad cultural.**
- g) La consagración de la eliminación de la discriminación y exclusión como objetivo explícito de los programas y procesos educativos.**

- h) La lucha contra la discriminación y la exclusión por medio de iniciativas de concientización, en las que participe la sociedad civil y haya cooperación intercultural.**
- i) La creación de foros de debate sobre las dificultades que afligen a las víctimas de exclusión social, como los Dalit o los Buraku.**
- j) El desarrollo de la investigación y la documentación, así como la divulgación de información para promover y popularizar las buenas prácticas de educación en derechos humanos, en particular en cuanto a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.**
- k) La capacitación en derechos humanos, basada en los instrumentos de derechos humanos fundamentales, de los docentes y otros profesionales, los jóvenes, los empresarios y miembros de otros gremios y segmentos de la sociedad, con incentivos por haber participado efectivamente en dicha capacitación.**
- l) La incorporación de un componente de derechos humanos en los programas de formación de los jueces y otros profesionales del ámbito jurídico.**
- m) La promoción de una educación, escuelas y entornos amigos de los niños que sean integradores, a fin de erradicar los prejuicios contra los grupos afectados.**
- n) Una atención eficaz a los niños con necesidades especiales.**
- o) La promoción del concepto de llevar la educación a las comunidades y respetar la sabiduría local.**
- p) El fortalecimiento del papel de la familia en el fomento de la tolerancia y del respeto mutuo.**
- q) La promoción de las buenas prácticas y la rectificación de las malas prácticas teniendo en cuenta las normas de derechos humanos.**
- r) El cultivo de una mentalidad que tome en cuenta los derechos humanos por medio de actividades comunitarias dirigidas a todos los miembros de la sociedad desde una edad temprana.**
- s) El mejoramiento del acceso a la enseñanza no sólo primaria sino también de otros niveles, en el entendido de que la educación es un proceso que dura toda la vida; la aprobación en toda la región de una política que instituya la educación gratuita y obligatoria.**
- t) El fomento de sistemas de cupos para las comunidades desfavorecidas en las escuelas e instituciones académicas y de capacitación, tanto en el sector público como el privado.**
- u) El énfasis no sólo en el acceso a la educación sino también en la calidad de la educación, orientada hacia la prevención y la eliminación de la discriminación.**

- v) **La promoción del multiculturalismo en la educación, incluido el uso de publicaciones plurilingües.**
- w) **El fomento de medios de comunicación alternativos, incluidos los medios indígenas, que sean accesibles y respetuosos de los derechos humanos y que puedan tender puentes para un diálogo interétnico.**
- x) **El uso, el reconocimiento o la creación de emisoras de radio comunitarias y otros medios de comunicación para fomentar la tolerancia y el respeto por los demás.**
- y) **La promoción del acceso a la tecnología de la información y la reducción de la brecha informática dentro de las sociedades y a nivel internacional.**
- z) **El fortalecimiento de las redes de contacto entre todas las partes interesadas en la educación en derechos humanos, así como de los programas de sensibilización acerca de la discriminación; y la coordinación de las actividades de las instituciones que participan en la lucha contra la discriminación racial y la xenofobia y en la educación en derechos humanos a nivel nacional.**
- aa) **El fortalecimiento de la sociedad civil mediante la apertura de espacios democráticos para la cooperación en la esfera de la educación en derechos humanos.**
- bb) **La movilización de recursos suplementarios para ayudar a los gobiernos y a las ONG a poner en práctica el Programa de Acción de Durban, incluida su traducción a los idiomas nacionales y otras lenguas.**
- cc) **El fomento del diálogo transcultural dentro de los países y entre países y el entendimiento de que la discriminación va más allá del racismo.**
- dd) **La petición al ACNUDH de que dentro de dos años realice una evaluación de la aplicación de las recomendaciones aprobadas en este seminario.**

-----